

INFORME SECRETARIAL. Pasa a despacho de la señora Juez la presente demanda recibida a través de correo electrónico el día 19 de agosto de 2021.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 01 de septiembre de 2021.



Manuelita Jaramillo Zuluaga
Secretaria

Interlocutorio N° 0751

JUZGADO PRIMERO PROMISUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

OBJETO A DECIDIR

Se encuentra a despacho el trámite procesal de deslinde y amojonamiento adelantado por el señor José Arturo Arenas Sánchez a través de apoderado judicial frente al señor Adolfo Charry Martínez, para efectos de imprimir el trámite subsiguiente, esto es, proceder a su admisión, inadmisión o rechazo.

CONSIDERACIONES

Con fundamento en los artículos 82, 89, 90 y 401 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, **SE INADMITE** la demanda de la referencia para que en el término de CINCO (5) días la parte demandante corrija los siguientes aspectos:

1.- Deberá acreditar el envío de la copia de la demanda y sus anexos al demandado. (art 6 Dto 806).

2- Deberá expresar los linderos de los diferentes predios, y determinar las zonas limítrofes que habrán de ser materia de demarcación. (Art 401 del CGP).

3- Deberá aportar el folio de matricula inmobiliaria del predio del demandado.

4- Deberá aportar el dictamen pericial en el que se determine la línea divisoria, o si el mismo fue aportado en los anexos, indicará con claridad el respectivo folio en el cual se encuentra de conformidad con el numeral 3, artículo 401 del C.G.P.

5- Deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada. (art 88 numeral 2)

El escrito de subsanación, deberá aportarlo de manera **íntegra** con el escrito de demanda.

Se reconoce personería judicial suficiente al abogado Gilberto Alfonso Cortes Oquendo, para llevar la representación judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angela María Giraldo Castañeda', with a stylized flourish at the end.

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

Juez